



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

MEMORANDO N° 0081-2022-MTPE/1/7

Para: **BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO**
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

Asunto: Reporte de las acciones realizadas o decisiones adoptadas por el OCI-MTPE con relación a las denuncias recibidas contra los funcionarios y servidores públicos del MTPE por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Referencia: Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es grato dirigirme a usted con relación a la exigencia legal recaída en el OCI-MTPE, establecida por el dispositivo normativo de la referencia, de reportar al Titular de la Entidad acerca de las acciones realizadas o decisiones adoptadas con relación a las denuncias recibidas contra los funcionarios y servidores públicos del MTPE por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS.

Al respecto, corresponde informar que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 29 de abril de 2022, el OCI-MTPE no ha recibido ninguna denuncia enmarcada en el contexto antes señalado.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ANA MILAGROS AGUILAR VARILLAS
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

AMAV/ajgm
H.R I-063515-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>” e ingresando la siguiente clave: VVWASA3T